

**REGLAMENTO INTERNO DE INGRESO ESPECIAL A LA
SEDE VIÑA DEL MAR**

RESOLUCIÓN DE SEDE N° 02/93

VIÑA DEL MAR, Enero 11 de 1993.

TÍTULO I

DEFINICIONES

Art. 1 Se entenderá por ingreso especial, a la excepción solicitada para incorporarse como alumno regular a través de alguna vía diferente al proceso normal de admisión a la Educación Superior y que se encuentre en los siguientes casos:

- a) Que proceda de la Educación Superior Nacional.
- b) Que proceda de la Educación Superior Extranjera.
- c) Que procesa de la Enseñanza Media o equivalente cursada en el extranjero.
- d) Estar en posesión de un Título Profesional.

TITULO II

REQUISITOS PARA EL INGRESO ESPECIAL

Art. 2 Las personas que solicitan ser incorporadas como alumnos regulares y que se encuentren dentro de los casos estipulados en el Art. 1, deberán presentar la siguiente documentación según corresponda.

- a) Procedente de la Educación Superior Chilena
 - Certificado de notas de los estudios realizados.
 - Certificar puntaje obtenido en la P.A.A.
 - Su ponderación debe ser igual o superior al último matriculado en la Carrera a que postula.
 - Concentración de notas de la E.M.
- b) Procedente de la Educación Superior Extranjera
 - Certificado que acredite su nacionalidad y fecha de nacimiento.
 - Documento que acredite fecha ingreso al país.
 - Certificado de notas equivalente a la E.M. con la escala de notas y la nota mínima de aprobación.
 - Certificado de notas de los estudios superiores realizados con su respectiva escala de notas.
 - Demostrar dominio básico del idioma castellano.
 - Toda documentación deberá ser visada por los organismos pertinentes.
- c) Procedente de la Enseñanza Media o equivalente cursada en el extranjero.
 - Certificado de notas convalidado equivalente a la Enseñanza Media con la escala de notas y la nota mínima de aprobación.
 - Documento que acredite fecha de ingreso al país.
 - Demostrar dominio básico del idioma castellano.
 - Toda documentación deberá ser visada por los organismos que corresponda.
- d) Profesional Titulado en la Enseñanza Superior
 - Certificado de Título

TÍTULO III

SOLICITUD

Art. 3 En cada caso, la persona deberá enviar a la Dirección de Sede una solicitud indicando:

- Nombre completo
- Fecha de nacimiento
- Dirección
- Carreras a las que postula en orden de preferencia.
- Fecha ingreso al país
- Adjuntar la documentación solicitada

TÍTULO IV

RESULTADO DE LA SOLICITUD

Art. 4 La Dirección de Docencia previo informe de la Carrera respectiva aceptará o rechazará la solicitud.

Art. 5 A los postulantes aceptados se les avisará por correo indicándose además los procedimientos y actividades que deben realizar.

Art. 6 Cualquier aspecto no considerado en el presente reglamento, será resuelto por el Director de Docencia.

11.01.93.

1.1.